AÑO 1976.—NUMERO 119 LUNES, 4 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2632

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 30 de septiembre próximo pasado, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Para debido conocimiento de las Corporaciones Locales de esa provincia, significole que en el "Boletín Oficial del Estado" del veintinueve del actual se publica Orden de este Ministerio disponiendo que el primer plazo a satisfacer por los contribuyentes, a que se refiere el artículo primero de la Orden de veintiséis de marzo último ("Boletín Oficial del Estado" del treinta) del impuesto municipal de circulación, cuota 1976, será igual al importe de la cuota devengada en ejercicio anterior 1975. Dicho ingreso será a cuenta de la cuota de 1976. A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases Estatuto Régimen Local se determinará la forma de pago del resto de la repetida cuota."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Segovia, 1 de octubre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2596

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE ESTUDIOS, TITULADA "GARCIA TAPIA", PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de una beca, de 18.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne Otorrinolaringólogo don Antonio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla todos los estudiantes que cursen la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante.

b) Documentos acreditativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—El Pleno de la Excma. Diputación Provincial otorgará la citada beca para el curso académico 1976-77 al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Segovia, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2598

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CERTAMEN DE PINTURA
"PREMIO PROVINCIA DE SEGOVIA 1976"

Con el fin de estimular las vocaciones pictóricas, se convoca el presente Certamen de Pintura "Premio Provincia de Segovia 1976", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a este Certamen todos los pintores que envíen sus obras y sean previamente seleccionadas, por su mérito artístico, por el jurado de admisión.

Segunda.—Cada artista podrá presentar una o dos obras, con libertad de tema, técnica y estética, debiendo ir montadas sobre bastidor o soporte sólido, enmarcadas con un simple listón y figurando al dorso de las mismas el nombre, apellidos. domicilio completo, teléfono, en su caso, y título de la obra. Junto con las obras deberá presentar en un sobre una breve biografía de su autor.

Tercera.—Los trabajos, que deberán ser inéditos, se entregarán en depósito en días laborables, de las diez a

las trece horas, desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del presente año, en la Secretaría General de la Corporación, donde se les entregará recibo que sirva para retirar las obras presentadas al final de la exposición, en su caso.

Cuarta.—La selección previa de las obras se hará por un equipo de admisión, designado libremente por el Presidente de la Diputación, y sus decisiones serán inapelables.

Quinta.—Se establece un solo premio de 100.000 pesetas y diploma para la mejor obra presentada, que será seleccionada por los miembros del Jurado calificador.

Sexta.—El Jurado calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial.

Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Edución.

Vocales, tres miembros más, libremente designados por la Presidencia de entre personas de reconocida solvencia artística, cuyos nombres se harán públicos al emitirse el fallo.

El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Séptima.—El Jurado calificador propondrá, por mayoría de votos, y con carácter vinculante, al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de otorgamiento, la obra y autor que juzgue merecedor a dicho premio.

Octava.—El Certamen podrá quedar desierto si se estima que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes, siendo inapelable el fallo del Jurado.

Novena.—La obra que resulte galardonada con el premio pasará a propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, la cual se reserva también el derecho a la reproducción, durante dos años, de la obra premiada.

Décima.—Las obras presentadas se devolverán en el mismo lugar en que fueron recibidas, en el plazo de dos meses siguientes, a partir de la fecha de adjudicación del premio o, en su caso, del final de la exposición. Transcurrido dicho plazo la Diputación declina toda responsabilidad sobre su custodia.

Undécima.—La Diputación vigilará por la conservación e integridad de las obras presentadas, pero no responderá de deterioros sufridos por causas ajenas o fuerza mayor.

Duodécima.—Los casos no previstos en estas bases serán resueltos de forma inapelable por el propio Jurado calificador.

Decimotercera.—La presentación de las obras supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases y las decisiones del Jurado, así como la renuncia a cualquier clase de reclamación.

Segovia, 14 de septiembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2537

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Riaza.

Domicilio: Riaza.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la zona deportiva de la localidad de Riaza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2593

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Hilario - Alfonso Gila de Frutos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor y de sus hermanos, doña María de la Soledad, don Mariano, don Félix y don Jesús Gila de Frutos, en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca: Una casa en el casco del pueblo de Valdeprados y su calle de Segovia, señalada con el número 6, compuesta de planta baja, sobrado y corral a la espalda; que linda, al Saliente, calle del Plantío; Mediodía, con la misma calle; Poniente, pajar de Antonio Candamo, y Norte, con dicha calle de Segovia. Mide una superficie de ochenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a los herederos o causahabientes del titular registral fallecido don Mariano de Frutos Bernardos, de domicilio y paradero desconocidos, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación y fijación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

2536

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso de obras

Objeto: Construcción de un grupo de doce viviendas subvencionadas, al sitio del Molino del Bosque, del Barrio de Estación, de esta villa, con arreglo al proyecto, planos, memoria y pliegos de condiciones redactados por el Arquitecto de este Ayuntamiento don Eduardo Pérez de Castro, con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, en el que se incluyen la ejecución material, costes y gastos y beneficio industrial.

Forma de pago: Por certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Arquitecto director.

Duración del contrato: Doce meses, a partir de la formalización del contrato.

Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso el licitador deberá depositar en arcas municipales fianza provisional por importe de ciento cincuenta mil pesetas.

Garantía definitiva: El que resulte adjudicatario constituirá en la Depositaría municipal fianza del tres por ciento del importe de la adjudicación.

Examen de documentos: En la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta el último día de presentación de proposiciones.

Presentación de pliegos: En el Registro General de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del último día hábil en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello del Ayuntamiento de 10 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas. Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, incluyéndose en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Carta de pago de constitución de fianza provisional.

b) Documento nacional de identidad del licitador.

c) Poder que acredite, en su caso, la representación.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

e) Justificantes de licencia fiscal.

f) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de cuotas sociales.

g) Carné de empresa con responsabilidad.

h) Referencias de contratación y ejecución de obras similares.

i) Cuantos documentos y memorias considere el licitador convenientes en relación con la ejecución de las obras.

Los concursantes podrán proponer, si lo desean, mejoras y sugerencias para la mejor realización de las construcciones, sin menoscabo del proyecto y pliegos de condiciones, debidamente justificadas, y que serán de libre aceptación por la Corporación, la cual está facultada para resolver el concurso o declararle desierto.

Son de cuenta del que resulte adjudicatario todos los costes y gastos de ejecución material, anuncios, honorarios notariales de contrato, impuestos y cuantos sean inherentes o se originen con motivo de las obras.

El contrato se hará a riesgo y ventura para el que resulte adjudicatario, sin que, bajo ningún concepto, pueda pedir alteración de precios o modificación de contrato.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal y de aplicación legal al caso.

Se hace constar que existe crédito consignado en presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para financiación de la construcción.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, residente en ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., por sí o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial, que acompaña; enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., para contratar, mediante concurso público, las obras de construcción de un grupo de doce viviendas subvencionadas al sitio del Molino del Bosque, en el Barrio de Estación, de El Espinar, así como del proyecto técnico y pliegos de condiciones, con aceptación expresa de los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del concursante.)

El Espinar, 20 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2549

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público, para general conocimiento, que aprobada por el Ayuntamiento y visada la plantilla provisional por la Dirección General de Administración Local, en resolución comunicada de fecha 29 de abril de 1976, se saca a concurso-oposición la plaza de electricista, con carácter de funcionario, de este M. I. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª El concurso-oposición constará de dos ejercicios, que serán los siguientes:

a) El primero, que no tendrá carácter eliminatorio, constará de un ejercicio de escritura al dictado y de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas. A continuación desarrollarán por escrito un tema elemental sobre Administración Local, de acuerdo con el programa que se inserta después.

b) Ejercicio oral sobre los temas técnicos que figuran en el programa, debiendo contestar también a las sugerencias que se hagan por el técnico que forme parte del tribunal examinador.

La puntuación del ejercicio técnico se hará de uno a diez puntos, considerándose eliminados los que no alcancen la puntuación cinco, y proponiéndose por el tribunal para el desempeño del cargo de electricista municipal al opositor que haya alcanzado mayor puntuación y superior a cinco puntos.

Los exámenes tendrán lugar en la Casa Consistorial a los dos meses de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, fijándose día y hora exactos mediante comunicación a todos y cada uno de los solicitantes a la plaza.

2.ª El tribunal estará compuesto por el señor Alcalde, como Presidente, o Concejal en quien delegue, y los miembros que prescriben las disposiciones vigentes.

3.ª La plaza de electricista tiene asignado el coeficiente 1,7, con las demás retribuciones que las vigentes disposiciones señalan.

Solicitudes.—Habrán de presentarse en Secretaría municipal dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O., a cuyas solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente solicitando tomar parte en el concurso-oposición. Certificado de nacimiento. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la población o vecindad o por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil. Certificado negativo de antecedentes penales. Certificado médico de aptitud y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

CUESTIONARIOS

Cuestionario administrativo

Idea del señor Alcalde-Presidente.—Idea de los Concejales.—Idea de las Comisiones informativas.—Idea de la Comisión Permanente.—Idea del Ayuntamiento Pleno.

Idea de los funcionarios municipales.—El Secretario.—El Interventor.—El Depositario.

Cuestionario técnico

TEMA I.—Unidades eléctricas y magnéticas; reducciones y equivalencias.—Conductores eléctricos, composición, número y secciones comerciales.—Símbolos normalizados para aparatos e instalaciones eléctricas.

TEMA II.—Instalaciones en serie y en paralelo.—Diferencia de potencial. Resistencia eléctrica.—Ley de Ohm.

TEMA III. — Trabajo eléctrico.—Potencia.—Calentamiento de conductores eléctricos.—Ley de Uoule.

TEMA IV.—Clasificación de lámparas para iluminación.—Partes de que se compone un equipo fluorescente o de descarga.—Función que desempeñan.

TEMA V.—Instalación de contadores eléctricos y de aparatos automáticos en cuadros de control y maniobra.—Puesta a punto de interruptores horarios.

TEMA VI.—Disposiciones de las redes o líneas eléctricas.—Diferentes tensiones.—Soportes, palomillas y aisladores.—Empalmes, conexiones y cajas de derivación y protección.—Aislamientos eléctricos.—Tomas de tierra.

TEMA VII.—Transformadores y clasificación.—Maquinaria eléctrica y motores.—Esquemas eléctricos de instalaciones en general.—Prevención de accidentes.

TEMA VIII.—Reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.

El Espinar, 31 de agosto de 1976.—El Alcalde-Presidente, Antonio Vázquez Aparicio.

2603

VILLACORTA

En cumpimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se han confeccionado las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1975, y que comprenden las siguientes:

Las de presupuesto ordinario.

De administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Todas ellas se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán examinarse y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

25

TORRECILLA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, a 25 de septiembre de 1976.— Alcalde.

260

VEGANZONES

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de exacción municipal por suministro de agua potable a d micilio y aprobada la ordenanza respectiva con sus co rrespondientes tarifas, se expone al público, en la Secre taría municipal, por espacio de quince días hábiles, e cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la v gente Ley de Régimen Local; durante cuyo plazo se ac mitirán las reclamaciones de los interesados legítimos qu contra dicho acuerdo de imposición y de la citada ord nanza y tarifas pudieran presentarse.

Venganzones, 27 de septiembre de 1976.—El Alcald José-Eloy Rincón.

260

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit del ejercicio anterior, para atende al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, s hace público que se halla expuesto dicho expediente, e la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

260

VALLE DE TABLADILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974 con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo, 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Crescencio Peña.

2604

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 27 de septiembre de 1796.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8